



08001315300820210023600

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho la presente demanda, informándole que, se encuentra vencido el término del emplazamiento, por lo que se procede a nombrar curador Ad Litem. Sírvasse proveer.

KASANDRA PAREJO

Secretaria

Barranquilla, 04 de marzo de 2024.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CUATRO (04)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –**

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 08001315300820210023600

DEMANDANTE: JAVIER ORTIZ RUEDA

**DEMANDADO: LUIS ALBERTO ANGARITA BOTELLO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.**

Visto el anterior informe secretarial, y para surtir la notificación del auto admisorio a las Personas Indeterminadas, se designará como CURADOR AD LITEM, a la profesional en derecho Dra. LILIAN MANZERA NIETO, Cédula de ciudadanía No. 26.666.739 y T.P No.128845 del C.S de la J, correo electrónico, liromani09@hotmail.com dirección calle 86 #42b1-172. Comuníquesele la designación en debida forma.

En consecuencia, señálese como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad- litem, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda Legal (\$ 650.000). Equivalentes a medio Salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado del 5 de marzo de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b46f03a2b9e0352428309446683cf6a3dfdc2f7c9b63debba7977ea2dd793**

Documento generado en 04/03/2024 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>